



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento y reajuste del crédito asignado de la IV convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza (ADERCO), dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2024063156)*

BDNS(Identif.): 527284

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 200, de 15 de octubre, Extracto de 1 de octubre referido a la 4ª convocatoria pública de ayudas Leader (FEADER 2014-2020) de ADERCO para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales", establecida en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 16 de 24 de enero de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

El crédito aprobado inicialmente de la 4ª convocatoria era:

— 659.380,46 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas..".



Aprobado por la Junta Directiva de ADERCO un incremento del crédito en 13.216,76 euros, sobrante de la resolución del artículo 11 de la misma convocatoria, y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 18 de junio de 2024, se procede a la modificación del extracto de 15 de octubre de 2020 en los siguientes apartados:

— El “apartado cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 672.597,22 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 23 de septiembre de 2024.

La Secretaria General,  
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ